

11 de febrero de 2015, Buenos Aires, Argentina

Embajada de España

Excelentísimo Señor Embajador

D. Estanislao de Grandes Pascual

S _____/_____ D

Por medio de la presente nota deseamos informarle sobre nuestro total apoyo y solidaridad con los ocho trabajadores sindicalizados de Airbus, quienes enfrentan una condena injusta y desproporcionada por haber ejercido su legítimo derecho a huelga.

A la espera de una justa resolución, nos despedimos

Roberto Baradel
Secretario relaciones
Internacionales
CTA Trabajadores

Gerardo Martínez
Secretario relaciones
Internacionales
CGT

Adolfo Aguirre
Secretario relaciones
Internacionales
CTA Autónoma

Antonio Jara
Secretario General
Coordinadora de Centrales
Sindicales del Cono Sur

La huelga no es delito

Los/as trabajadores y trabajadoras de la Argentina nos solidarizamos con los 8 de Airbus, España, y reafirmamos que “la huelga no es delito”.

Hoy es España. Hoy son alrededor de 300 trabajadores que enfrentan procesos penales y pedidos de penas de prisión de hasta 8 años por defender sus derechos. La atención y la solidaridad internacional se dirigen entonces a impedir que el Estado español concrete su amenaza y encarcele a trabajadores por el sólo hecho de haber ejercido su derecho a la huelga.

El 9 de febrero se inicia un juicio que ya es un símbolo de la clase obrera internacional. Los 8 de Airbus son un ejemplo no sólo para los trabajadores de España o de Europa, sino para todos nosotros. El sólo inicio de este proceso muestra una vez más a un Estado que prioriza tutelar los intereses del gran capital (en este caso la compañía transnacional de origen francés Airbus) y que se desentiende de los derechos de sus trabajadores.

Responder al ejercicio de la huelga con el derecho penal en la mano nos retrotrae al siglo XIX. La huelga no es un delito. Es un derecho que los trabajadores hemos conquistado, a nivel nacional y global.

El ejemplo español está lejos de ser un caso aislado. Legislaciones restrictivas del ejercicio del derecho de huelga han sido impulsadas en los últimos años en numerosos países, y la ofensiva de los empleadores no se ha limitado a las normas nacionales, sino que también la han llevado al plano internacional.

Este ataque contra el derecho de huelga se ha instalado desde hace varios años en el seno de la Comisión de Normas de la Organización Internacional del Trabajo, donde el Grupo de Empleadores ha planteado un chantaje que pone en riesgo la propia continuidad de los mecanismos de control de la OIT: sólo podrán funcionar normalmente dichos mecanismos a condición de no incluir ninguna referencia al derecho de huelga.

La posición asumida por el Grupo de Empleadores en la OIT tiene su correlato a nivel local. Los procesos penales que enfrentan los trabajadores de España por haber participado en este tipo de medidas de fuerza no son sólo producto de una legislación obsoleta, sino fundamentalmente son manifestaciones de una avanzada patronal que se desarrolla a nivel global y que debe ser resistida en todos los niveles.

Cada expresión concreta de esta ofensiva nos muestra que la intención patronal no es desandar uno, sino todos los derechos que los trabajadores hemos podido conquistar a lo largo de décadas de luchas.

El proceso que el próximo 9 de febrero enfrentarán “Los 8 de Airbus” y las causas penales que enfrentan aproximadamente trescientos trabajadores de España son una muestra más de que la defensa del derecho de huelga debe ser uno de los pilares del movimiento obrero a nivel mundial. Esta defensa es urgente, y al mismo tiempo nos muestra que resulta imprescindible reforzar los mecanismos de tutela de los derechos sindicales a nivel global.

En lo inmediato, exigimos que España dé por finalizados todos los procesos criminales que actualmente se llevan adelante contra trabajadores, y que se deroguen todas las figuras penales en las que ellos se han sustentado.

Una vez más, somos los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción de nacionalidades, quienes expresamos nuestra solidaridad y quienes nos ponemos al frente de la lucha por la plena vigencia del derecho de huelga, tanto en cada país donde sea atacado, como a nivel internacional.

